



COMARCA

S.A.T.E.C. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7 44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO TECNICO COMARCAL (S.A.T.E.C.) DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

DISPOSICIONES GENERALES

1.- La Comarca de Matarranya/Matarranya, en desarrollo de las competencias que le atribuye el art. 12.1 y 12.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el art. 6.1 y 6.3 de la Ley 7/2002 de creación de la Comarca del Matarranya/Matarranya, de creación de la Comarca de Matarranya/Matarranya, dicta la presente Instrucción con el objeto de regular el funcionamiento de la prestación del Servicio de Apoyo Técnico Comarcal, en adelante S.A.T.E.C., comprensivo de la asistencia jurídico-administrativa, urbanística, informática y garantista de la prestación de las funciones públicas necesarias del puesto de Secretaría Intervención, asistencia que será prestada preferentemente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

El servicio se dirige a todas las entidades locales del territorio comarcal.

En ningún caso la asistencia técnica de este servicio, en cualquiera de sus formas, se prestará a ciudadanos particulares.

2.- Los servicios a prestar por el S.A.T.E.C., objeto de regulación en esta Instrucción, son las siguientes:

- 1.-Asistencia jurídico-administrativa.
- 2.-Asistencia para garantizar la prestación de funciones públicas necesarias del puesto de Secretaría-Intervención.
- 3.-Asistencia urbanística.
- 4.-Asistencia informática.



COMARCA

S.A.T.E.C. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

3.- Los principios básicos sobre los que se asienta el S.A.T.E.C., son:

a) De supletoriedad o complementariedad; la asistencia suplirá o complementará actuaciones o actividades de las Entidades Locales comarcales.

La supletoriedad se hará efectiva en casos de ausencia, enfermedad, abstención legal, jubilación o cese en los supuestos incluidos en la prestación del S.A.T.E.C.

La complementariedad se materializará, no como sustitución de la labor realizada por el personal competente al servicio del municipio, sino como complemento a la misma, en los casos en que, solicitado, se estime procedente.

b) De petición por los entes locales; la intervención del S.A.T.E.C. ha de ser solicitada por la Entidad Local en cada caso, mediante el procedimiento establecido en la presente Instrucción. La desestimación de una petición que no siendo atendida y haya cumplido los requisitos establecidos, habrá de ser motivada.

c) De carácter estrictamente consultivo; todo lo anterior se estipula en el entendimiento del carácter estrictamente consultivo de las funciones a ejercer por parte del S.A.T.E.C. y, por tanto, sin menoscabo alguno en el ejercicio de las competencias decisorias propias de las distintas Administraciones implicadas.

DE LA ASISTENCIA JURIDICO- ADMINISTRATIVA

1.-La asistencia jurídico-administrativa solicitada por las entidades locales del territorio comarcal abarcará cuestiones que tengan relación directa con las competencias correspondientes a dichas entidades tanto de ámbito jurídico (bienes, contratación, urbanismo, personal, servicios...) como de carácter económico-financiero y presupuestario (gestión presupuestaria, ordenanzas fiscales, operaciones de crédito...).



COMARCA

S.A.T.EC. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

2.-Esta asistencia se materializará de la siguiente manera:

- Redacción de informes, dictámenes o propuestas de resolución de índole jurídica o económico-financiera previa petición según el procedimiento descrito en la presente Instrucción.
- Información verbal en aquellas cuestiones que, a juicio del servicio, se entiendan de trámite o mera orientación.
- Información general a las Entidades Locales de la Comarca de las novedades legislativas que se vayan promulgando o de cuestiones concretas sobre materias de interés local que sean de demanda generalizada.
- Creación de Órganos de asistencia en materia de contratación y de personal, en función de las peticiones.
- Implantación de las medidas que puedan surgir del Plan Localidad.

3.- Los informes se evacuarán, siempre que ello fuere posible, en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud sea aceptada o debidamente subsanada.

4.- Las Entidades Locales deberán remitir toda la documentación y antecedentes que obren en los expedientes de la manera más detallada y completa posible para poder realizar los informes de un modo adecuado.

5.-Los pronunciamientos del Servicio en el ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico-administrativo tendrán el carácter de dictamen que, en ningún caso, podrán considerarse vinculantes.



COMARCA

S.A.T.E.C. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

DE LA ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS NECESARIAS DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

1.- La asistencia para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias del puesto de Secretaría-Intervención, comprende los supuestos siguientes:

A) Municipios que, por Resolución de la Dirección General de Administración Local, hayan sido dispensados de la creación del puesto de Secretaría de conformidad con las normas reguladoras de esta materia.

B) Suplencia de Secretarios-Interventores de las Entidades Locales en los casos de ausencia, enfermedad, abstención legal, jubilación o cese, en los términos señalados en la presente Instrucción.

2.- Cuando la asistencia sea solicitada por Municipio dispensado de la creación del puesto de Secretaría-Intervención, esta función será prestada por el secretario-interventor adscrito al S.A.T.E.C., radicando la sede administrativa de dicho puesto en las oficinas comarcales, sin perjuicio de asegurar la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y telemáticos, con asistencia de dicho funcionario a las sesiones de los órganos colegiados de carácter necesario y a aquellos otros actos en que su asistencia sea legalmente preceptiva o por la especial necesidad de asesoramiento jurídico o técnico, debidamente justificado.

3.- La suplencia se prestará en supuestos de ausencia, enfermedad, abstención legal, jubilación o cese, debidamente justificados y por el tiempo imprescindible hasta la cobertura del puesto por los medios legalmente establecidos de conformidad con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El funcionario adscrito al SATEC prestará el servicio a efectos de cubrir básicamente funciones propias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, circunscritas a levantar acta de sesiones de los órganos colegiados de carácter necesario y emisión de informes previos en los supuestos legalmente establecidos, así como las de control y fiscalización



COMARCA

S.A.T.EC. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7 44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, cuando la información resultante del estado de las cuentas lo permita, realizando su labor desde la sede comarcal, salvo en los supuestos que legalmente requieran su presencia. Se exceptúan las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, al no tratarse de funciones reservadas y poder ser ejercidas por personal municipal.

4.- Los criterios para determinar la prioridad de las solicitudes serán los siguientes:

Ante varias solicitudes concurrentes, prevalecerán las sustituciones motivadas por bajas por enfermedad, jubilación, cese o abstención legal, sobre las surgidas por licencias, permisos o vacaciones.

La urgencia motivada, y así apreciada, dará prioridad a la solicitud. Si no existiera urgencia debidamente justificada y teniendo en cuenta la prevalencia señalada se estará al orden de número de entrada en el Registro General de la Sede Comarcal.

5.- La solicitud escrita deberá concretar los aspectos de la misma y tener entrada en el Registro Comarcal con una antelación mínima de 8 días naturales a la fecha de la actuación que se solicita. A la solicitud se acompañará copia de los expedientes y demás antecedentes de la manera más detallada y completa posible para tener el debido conocimiento de los asuntos a tratar.

El Orden del día de las sesiones de los órganos colegiados debe ser concreto sin que quepan puntos genéricos bajo fórmulas como "asuntos diversos" o "varios", fijándose la hora de celebración de las sesiones dentro del horario comprendido entre las 8 y las 15 horas.

DE LA ASISTENCIA URBANÍSTICA

La asistencia urbanística abarcará los siguientes supuestos:

1.- Actuación principal que posee una finalidad concreta en si misma: la creación y mantenimiento del Archivo de Planeamiento Urbanístico de los municipios de la Comarca.



COMARCA

S.A.T.E.C. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

Para la obtención de datos del archivo urbanístico, se recabará la información siguiente:

1. Planeamientos aprobados que consten en la Comisión de Ordenación del Territorio de la provincia de Teruel.
2. Cartografía digital existente en el Centro Cartográfico de Aragón.
3. Cartografía catastral digitalizada en rústica y en urbana.
4. Estudios sobre inundabilidad, riberas, cauce y avenidas del Río Matarraña y Río Tastavins, existentes en el Instituto Aragonés del Agua y la C.H.E.
5. Estudios sobre el saneamiento previsto a nivel regional, comarcal o municipal (I.A.A.).
6. Cualquier otro estudio de carácter medio-ambiental, económico, poblacional, sociológico, etc. sobre el ámbito comarcal.

Una vez obtenida la misma, se contrastará con las propias administraciones municipales, a fin de verificar su alcance y contenido.

Obtenidas las informaciones relativas al planeamiento municipal, su puesta en común sobre el territorio, posibilitará el estudio integral de la Comarca. La agregación y suma de las previsiones de cada municipio, generará la detección de las problemáticas en un ámbito superior al municipal, y como fruto elaborado de esta situación, se llegará al diagnóstico, básico en cualquier Avance de Ordenación Territorial, que puede plantar el germen definitivo de las propuestas comarcales.

2.- Estudio de temas de carácter concreto de carácter general:

Los Informes sobre temas concretos que soliciten los distintos Ayuntamientos, se resolverán puntualmente para cada uno de ellos, según lo soliciten los afectados.

La existencia de problemáticas amplias tanto en su contenido temático como en su ámbito territorial, que pueden ser satisfechas, a priori, mediante la adopción de medidas de carácter preventivo, se estudiarán y se propondrán soluciones a la Comarca para su difusión posterior, en su caso, sirvan como ejemplos:

- El tratamiento concreto de los problemas de ocupación de viviendas sin reunir los requisitos de habitabilidad.
- La incoación de expedientes de ruina por falta de condiciones de las viviendas.



COMARCA

S.A.T.EC. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

- La tramitación adecuada de determinados problemas medio-ambientales.
- La determinación y homogeneización de niveles de definición en Ordenanzas Municipales, como pueden ser las diferencias entre Obras Mayores y Menores, etc.

3.- Asesoramiento a los municipios que lo precisen y lo soliciten.

Cuando el Municipio no posea suficiente dotación de personal competente en la materia, la prestación del S.AT.EC. tendrá carácter preferente a otras solicitudes e incluirá la redacción de informes cuando sean necesarios y, en especial, los preceptivos previos al otorgamiento de licencias urbanísticas y medioambientales.

Cuando el Municipio posea los servicios suficientes, y el problema, o bien trascienda de la capacidad del mismo, o se desee realizar consulta que enriquezca la visión del mismo, se actuará en el ejercicio de la complementariedad, proporcionando al Ayuntamiento el punto de vista del grupo asesor sin carácter vinculante.

Los aspectos del asesoramiento alcanzarán, desde el apoyo a los procesos urbanísticos o de gestión en desarrollo, a los propios expedientes de licencia municipal, pasando por la información sobre legalidad urbanística, incoaciones de ruina o expedientes disciplinarios, llegando incluso a los informes preceptivos en materia de Actividades Clasificadas, según proceda, a la luz de la solicitud municipal correspondiente.

4.- Otras actuaciones.

En las facetas urbanísticas y de edificación, atención a obras municipales que deban ser supervisadas por la Comarca, a efecto de valoraciones que incidan en problemática comarcal y a la preparación y formación de funcionarios municipales en las técnicas de planeamiento, ejecución y gestión urbanísticas, colaborando con los propios servicios de la Comarca y con la Dirección General de Administración Local.



COMARCA

S.A.T.EC. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA

La asistencia informática abarcará los siguientes supuestos:

- Análisis de las necesidades en materia informática de cada municipio de la Comarca, para su adaptación y mejora.
- Realizar las asistencias técnicas necesarias y colaborar con las Entidades Locales que lo soliciten.
- Aplicar los conocimientos técnicos de programación y tratamiento informático para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso del trabajo.
- Instalación y prueba de los equipos informáticos para garantizar su correcto funcionamiento.
- Tratamiento de las diferentes bases de datos y archivos existentes. Gestión de las copias de seguridad.
- Implementar posibles mejoras que incrementen el rendimiento de la aplicación informática.
- Cursos de formación sobre herramientas ofimáticas y novedades.
- La implantación de aplicaciones para la gestión de procedimientos habituales.
- El conocimiento de las medidas que se van a llevar a cabo como consecuencia del Plan Localidad y de su implantación.
- Implantación y manejo de la firma electrónica a las Entidades Locales de la Comarca, como consecuencia de la medida anticipada del Plan Localidad.



COMARCA

S.A.T.E.C. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7

44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

PROCEDIMIENTO

1.- Las peticiones de asistencia a las que se refiere la presente Instrucción se realizarán a solicitud del Sr. Alcalde/Presidente o del Sr. Secretario o Interventor de la Entidad Local correspondiente según el modelo adjunto como Anexo I. Las solicitudes serán enviadas a la Sede Comarcal por correo ordinario, no obstante, podrán ser adelantadas por fax o correo electrónico (satec_s@matarranya.org). A estos efectos, el Anexo I podrá ser descargado de la página web comarcal (www.matarrania.es/index.php)

2.- Sin perjuicio del orden establecido para el supuesto de suplencia de las funciones de Secretaría o Intervención, los criterios de prioridad que se aplicarán a las peticiones concurrentes en el caso de solicitudes de asistencia jurídica, urbanística o informática serán:

- 1º La urgencia motivada de la solicitud, cuando así sea apreciada por el S.A.T.E.C.
- 2º Municipios dispensados de la creación del puesto de Secretaría-Intervención.
- 3º Municipios de menor capacidad económica y de gestión.
- 4º Orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Sede de la Comarca.

ORGANIZACIÓN

1.- El S.A.T.E.C. dependerá directamente del Presidente de la Comarca de Matarranya/Matarranya.

2.-La Secretaría-Intervención adscrita al S.A.T.E.C. canalizará las peticiones de asistencia formuladas por las Entidades, bajo supervisión del Presidente.

3.- El Presidente de la Comarca podrá encomendar al personal auxiliar de ésta labores de colaboración con el S.A.T.E.C., siempre que esto no entorpezca el normal funcionamiento del trabajo administrativo de la Comarca. Corresponderá, igualmente, al Presidente determinar, cuando sea necesario, el alcance de la asistencia así como los días y lugares a los que sea necesario desplazarse por las personas integrantes del servicio.

4.- Para facilitar la coordinación y control de las actuaciones realizadas por el S.A.T.E.C., se llevará una relación de las mismas, señalando las reuniones realizadas al efecto, los



COMARCA

S.A.T.EC. (Servicio de asistencia técnica a Municipios)

Avda. Cortes de Aragón nº 7 44580 Valderrobres (Teruel)

Tel. 978 890 860- Fax 978 850497

informes emitidos, las propuestas elaboradas, las documentaciones obtenidas, las gestiones realizadas y las conclusiones adoptadas en los propios procesos de coordinación de los trabajos, así como las indicaciones demandadas por el Consejo Comarcal o por el propio Presidente, con objeto de ser presentadas en las reuniones mensuales de coordinación del servicio por la Dirección General de Aragón.

5.- Corresponderá al servicio de asistencia informática la coordinación de la información comarcal de acuerdo a las tareas encomendadas por el observatorio de las Comarcas y coordinación en las tareas de implantación y desarrollo del Sistema de Información Comarcal arbitrado por el Observatorio.